



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.541 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Loreto María Inés Jarpa Brown, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **LORETO MARIA INES JARPA BROWN**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación detalla a continuación: "**ASESORIA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2011** y hasta el **30 de Junio del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 810.445.-** (Ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.003.001** denominada "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

MIG. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C- CONTRATOS 2011 / Personal a Honorarios / D.A. N° 4541.2010 Loreto Jarpa B.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / R.F / SEC / JUR / pfc.